



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Veinticuatro (24) octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO :524-2023

RADICADO : 2022-00092

PROCESO : verbal

Demandante: GUTAVO ANTONIO PEÑA .

Demandado: NOLIS E. SANTANA PADILLA

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandada y por ser procedente se acepta el aplazamiento de la audiencia fijada para el día 25 de octubre de 2023 a las 10:00 de la mañana. Y en consecuencia por cuanto no se ha terminado la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P., y toda vez, que a la fecha se desconoce el cumplimiento de lo acordado por las partes, se procederá y fijar nueva fecha para continuar con la audiencia de qué trata el artículo 392 del C. G. P., para que se practiquen en una sola audiencia las actividades previstas en los artículos ya mencionado.

Por lo ya enunciado el Juzgado Promiscuo Municipal de El Bagre Antioquia

**RESUELVE:**

PRIMERO: Fíjese el día nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las 10:00 a.m., para continuar con las actividades previstas en el artículo 372 y 373 del C. G. P, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ  
JUE